



# CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

## SECTOR FEDERAL DE TELEMARKETING



## SECCIONES SINDICALES GRUPO KONECTA

### UNIVERSAL SUPPORT ABSORBERÁ A KONECTANET COMERCIALIZACIÓN, SUM CALL INICIATIVAS Y SUM TALK INICIATIVAS

Hoy la dirección del **GRUPO KONECTA** ha decidido, por motivos mercantiles que desconocemos, **unificar 4 sociedades** presentes en todo el estado, por una sociedad que seguirá estando con la sede social en Galicia. La empresa nos asusta. Nos ha dado a entender que sólo nos va a reconocer los derechos de manera individual a la plantilla actual, (*ad personam*), pero las nuevas contrataciones perderán todos los derechos que había hasta ahora **incumpliendo el artículo 10 del Convenio Colectivo Sectorial**.

Desde la sección sindical de **CGT** ya hemos solicitado más información, comenzando por saber cuando será el momento de la convocatoria de la Junta que debe decidir sobre este proceso de reestructuración de esas empresas de Konecta.

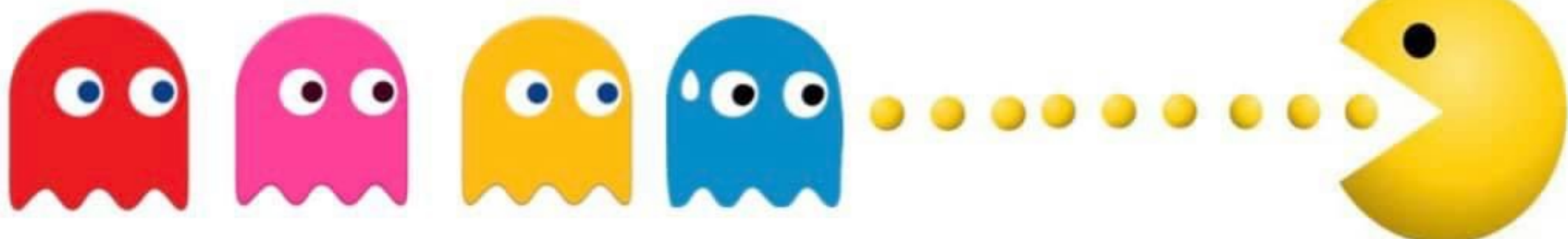
La empresa dice que el cambio se hará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, pero no nos asegura que se vayan a respetar las condiciones que vinieran satisfaciendo, bien por imperativo legal, contrato individual, uso o costumbre, negociación colectiva, concesión voluntaria o cualesquiera otras causas que, de modo global y en cómputo anual, exceden el convenio.

- **CGT vislumbra una modificación sustancial** colectiva encubierta en las condiciones laborales de l@s trabajador@s de estas empresas de **KONECTA**.
- **CGT advierte que hay que aportar la documentación** que regula la disposición adicional 1ª de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. **CGT no se olvida**. Le recordamos que el artículo 64 establece que los delegados sindicales y Comité de Empresa, tiene derecho a ser informado y consultado sobre las decisiones de la empresa que puedan provocar cambios relevantes y, en concreto, en los procesos de fusión, absorción o modificación del estatus jurídico de la empresa.
- **CGT ha pedido** que al igual de los socios, y en las mismas condiciones que a ellos se nos facilite los documentos regulados en el artículo 39 de la LME entre los que destacan el proyecto común de fusión, los informes de los administradores y de los expertos, las cuentas anuales y los balances de fusión de las sociedades intervinientes y los estatutos sociales vigentes.
- **CGT ha exigido que la información** y documentación necesaria se facilite antes de la convocatoria de las juntas generales que tienen que adoptar o aprobar los acuerdos.

Por cierto, la nueva empresa no tiene plan de igualdad y **KONECTA** nos ha dicho que quiere negociar desde 0 un nuevo plan. Es una empresa que tendrá cerca de 2000 personas.

Si **KONECTA** incumple será de aplicación lo regulado en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS), que podrá ser calificada como grave o muy grave, **llegando la sanción de 626 euros a 187.515 euros**.

**QUIEN AVISA, NO ES TRAIADOR**



09/07/2020